

## **LA CRIMINALISTICA EN LA INVESTIGACION CRIMINAL**

La criminalidad sigue a la civilización, como la sombra sigue al cuerpo; lo afirmó, en una oportunidad Enrico Ferri, estudioso de la sociología criminal. Ello, si bien aparece como un estigma, ha sido y será motivación permanente para el desarrollo de ciencias, como las ciencias penales, que son las disciplinas que se ocupan del delincuente, del delito, de la pena, del derecho penal y del derecho procesal penal, a fin de que el Estado ejerza una mejor administración de justicia en la evaluación y sanción de una conducta delictiva.

El Derecho Penal señala los hechos que constituyen delito y las penas o medidas de seguridad que lo ameritan. El Derecho Procesal Penal señala, según el modelo adoptado, las normas a seguir en la etapa investigatoria, orientada a establecer la verdad concreta del caso y en las de juzgamiento y sentencia, orientadas a la aplicación de la ley penal. La Criminología, estudiará los factores explicativo-causales de la conducta del hombre autor del delito, orientando así la represión y la prevención del mismo.

La Investigación Criminal, es decir, la investigación del delito y del delincuente, orienta su esfuerzo a establecer la verdad de los hechos y la responsabilidad de los mismos. En este esfuerzo convergen el accionar policial, fiscal y judicial, independientemente del modelo procesal penal vigente. La operatoria de la investigación criminal tiene su propia doctrina y metodología general, cuyo esquema comprende una fase preliminar, el planeamiento, la fase ejecutiva y el informe. En la fase preliminar, una vez conocido el hecho, “notitia criminis”, y comprobado, se realizarán las diligencias preliminares básicamente en la escena. En el planeamiento, una vez identificado, delimitado y definido el problema, se formularán las hipótesis correspondientes sobre el hecho, la víctima y el autor; así mismo se planificarán las acciones y diligencias pertinentes. En la fase ejecutiva se procederá al acopio de la información según es planificado para verificar las hipótesis, a su análisis y al recaudo de pruebas. Las conclusiones comprenderán las conclusiones menores y la conclusión general.

El informe de la investigación comprenderá lo actuado y concluido, estableciendo, si es el caso, con razonable certeza la comisión u omisión atribuible al autor (acción); la adecuación de la conducta a una figura legal (tipicidad); la manera en que la acción lesionó o puso en peligro un interés amparado por el derecho (antijuridicidad); y, la naturaleza intencional o dolosa o quizás culposa por imprevisión culpable (culpabilidad) en la acción; asimismo, la capacidad bio-psicológica del autor, para comprender la culpabilidad del acto y determinar su

acción de acuerdo a ello (imputabilidad) y la susceptibilidad de pena (punibilidad); es decir, las características básicas del delito como acción típica, ilícita y culpable.

## **OBJETIVO Y FINALIDAD**

En este marco la **Criminalística** estudia un hecho sometido a investigación criminal, con el **objetivo** de descubrir o comprobar científicamente el delito y al delincuente. Tiene como **finalidad** el convertir los indicios y evidencias colectadas y estudiadas, en pruebas, las llamadas pruebas periciales. Su objetivo y su finalidad se cumplen con el concurso de las ciencias puras y aplicadas del orden de las matemáticas, física, química, biología, medicina, psicología, electrónica, etc.. Su acción, se expresa en ciencia, arte y técnica en una investigación criminal que requiera del apoyo criminalístico.

## **PRINCIPIOS CRIMINALISTICOS**

Los principios criminalísticos son importantes en la doctrina criminalística como basamento para su accionar: el **principio de INTERCAMBIO** de evidencias físicas entre los interactuantes en el delito nos permite confirmar que no hay delincuente que no deje tras de sí una evidencia; el **principio de CORRESPONDENCIA** de características permite identificar la zapatilla utilizada por la huella estampada en el lugar de los hechos; el **principio de PROBABILIDAD** permite aseverar al perito balístico que un proyectil incriminado fue disparado por determinada arma gracias a la similitud cuantitativa de signos de rayado en ese proyectil y en el proyectil experimental disparado con el arma en estudio; el **principio de RECONSTRUCCION** del hecho permite una afirmación o propuesta retrospectiva de lo acaso acontecido sumando indicios, evidencias, datos, testimonios, etc.

## **ROL DE LA CRIMINALISTICA**

La Criminalística en la investigación criminal cumple pues, un significativo **rol** de apoyo coparticipativo, al contribuir determinadamente a verificar, comprobar el hecho y acopiar indicios o evidencias en la escena del hecho durante la fase preliminar de la investigación criminal; al analizar lo acopiado y procesarlo criminalísticamente convirtiendo los indicios o evidencias en las pruebas necesarias; en el recaudo de pruebas la fase ejecutiva de la investigación criminal, pruebas periciales que sumadas a otros medios de pruebas como las testimoniales, las confesionales, las documentales, el reconocimiento de personas, la inspección de materialidades útiles para la reconstrucción conceptual del hecho, la revisión de huellas y otros efectos materiales dejados en las personas, servirán para la mejor determinación del ilícito penal, contribuyendo así la Criminalística a conclusiones más sustentadas en la investigación criminal.

El aporte de carga probatoria por parte de la Criminalística, en la investigación penal, cobra más trascendencia si el sistema o modelo del Proceso Penal es el acusatorio garantista, como es el contenido en el Código Procesal Penal Peruano promulgado por el D.L. N° 638 del 25 de Abril de 1,991, cuyo Libro Primero, se refiere a la Acción Penal; el Libro Segundo, a la Investigación ; el tercero, a el Juzgamiento; el cuarto, a la Actividad Procesal; y el libro Quinto, a los Procesos Especiales.

En el Código Procesal Penal CPP indicado, se señala que corresponde a los Fiscales investigar los delitos y acusar a sus autores o partícipes. Expresa que la investigación del delito tiene como finalidad lograr la prueba pertinente, conservar las mismas e identificar al autor o partícipes del delito, y como objetivo, alcanzar la verdad concreta sobre el caso.

Señala también el CPP, que el Fiscal puede requerir el auxilio de la Policía cuando estime conveniente hacer una indagación previa al inicio del proceso, en los actos preparatorios.

Asimismo, en este capítulo, se indica que la Policía asumirá la dirección de la Investigación cuando sea materialmente imposible que el Fiscal la asuma de inmediato; y dará aviso en el día al Ministerio Público.

En un modelo acusatorio garantista, el Fiscal investiga, reúne las pruebas necesarias y decide si formula o nó la acusación escrita; y se garantiza los derechos del procesado, como el que se presuma inocente y no se le restrinja su libertad, salvo que ella constituya peligro procesal de que se sustraiga a la acción de la justicia o se perturbe la actividad probatoria. El juzgamiento es potestad exclusiva de los jueces y de las salas penales, es oral, público y contradictorio, tiene como finalidad establecer la responsabilidad o irresponsabilidad del acusado.

La Criminalística para el logro de sus objetivos y finalidad “per se”, y contribuir al logro de los objetivos de la investigación criminal o acción penal normada en el proceso penal, pone en ejecución sus áreas doctrinarias: El estudio de la Escena, cuyo objetivo es el verificar el hecho, el coleccionar datos y testimonios útiles así como tener apreciación preliminar reconstructiva del caso; el trabajo en el laboratorio, donde el proceso criminalístico pericial convertirá los indicios y evidencias acopiados en la escena o aquellos recepcionados en la fase preliminar investigatoria, en informes periciales; y la tercera área es la de la identificación, para demostrar que una persona o cosa es aquella que se supone o que se busca.

Su metodología de comprobación, sistematización y objetividad confirman su naturaleza científica a través de la deducción, inducción y experimentación, según el caso lo requiera. Se adoptan acciones preliminares, se formulan las hipótesis, se realizan los respectivos análisis y se arriba a las conclusiones de orientación, probabilidad o certeza, según corresponda, emitiéndose finalmente los informes documentarios periciales, quedando el perito expedito para la sustentación de su peritaje en la instancia que sea formalmente solicitada.

El estudio de la Escena o lugar de los hechos comprende un abordaje racional, sistemático y lo más completo posible de la escena, de los indicios, huellas o microhuellas, así como el adecuado traslado de estas muestras. Termina la Inspección Criminalística en el cierre de la escena.

El trabajo de laboratorio Criminalístico comprende el procesamiento de los indicios acopiados, llamados ahora muestras, en sus diferentes gabinetes de Balística y Explosivos, Biología y Genética, Ingeniería, Química, Grafotécnica, Medicina y Psicología, cada uno de los cuales, a su vez, tiene importantes sub-áreas periciales, las que se ejecutan desde el 27 de marzo de 1937 en nuestro país, fecha de nacimiento del Laboratorio de la Policía Nacional.

La Identificación, particularmente de la persona, comprende medios variados y efectivos, según sea el caso, como la Filiación, la Signalética, la Papioscopia, el Examen Clínico Forense, el Examen Odontológico, el Instrumental, el Antropológico, el Biológico y el Genético del estudio del ADN o Acido Desoxirribonucleico.

La Criminalística, continua su accionar de ciencia, técnica y arte, reconociendo que su rol de copartícipe no es absoluto ni exclusivo en el logro de la verdad concreta en la investigación penal, consciente de que su papel es necesario, sea en la investigación policial, fiscal o judicial, y en la seguridad de que independientemente del sistema o modelo procesal penal, sus acciones y conclusiones significarán un valioso aporte en la investigación criminal, viabilizando así, que el Estado cumpla mejor su función pública de administrar justicia a través de los estamentos que determine.

***CRIMINALISTICA***

```
graph TD; A[CRIMINALISTICA] --> B[CAMPO DE ACCION]; B --> C[ESCENA]; B --> D[LABORATORIO]; B --> E[IDENTIFICACION];
```

The diagram is a hierarchical flowchart. At the top is a light green rounded rectangle containing the word 'CRIMINALISTICA' in bold, italicized black font. A vertical line descends from the bottom center of this box to the top center of a second, identical box labeled 'CAMPO DE ACCION'. From the bottom center of the 'CAMPO DE ACCION' box, three lines branch out downwards and outwards to three separate boxes: 'ESCENA' on the left, 'LABORATORIO' in the center, and 'IDENTIFICACION' on the right. All boxes are light green with black outlines and contain text in bold, italicized black font.

***CAMPO DE ACCION***

***ESCENA***

***LABORATORIO***

***IDENTIFICACION***

*DIRCRI*

```
graph TD; DIRCRI[DIRCRI] --> DIVIC[DIVIC]; DIRCRI --> DIVLABC[DIVLABC]; DIRCRI --> DIVCIPOL[DIVCIPOL]; DIRCRI --> GRAFOTECNIA[GRAFOTECNIA]; DIRCRI --> DICOCRI[DICOCRI];
```

DIVIC

DICOCRI

DIVLABC

GRAFOTECNIA

DIVCIPOL

**DIVISION DE LABORATORIO  
CENTRAL DE CRIMINALISTICA**

```
graph TD; A["DIVISION DE LABORATORIO  
CENTRAL DE CRIMINALISTICA"] --> B["BALISTICA  
FORENSE"]; A --> C["BIOLOGIA  
FORENSE"]; A --> D["PSICOLOGIA  
FORENSE"]; A --> E["QUIMICA  
FORENSE"]; A --> F["MEDICINA  
FORENSE"]; A --> G["INGENIERIA  
FORENSE"];
```

**BALISTICA  
FORENSE**

**BIOLOGIA  
FORENSE**

**PSICOLOGIA  
FORENSE**

**QUIMICA  
FORENSE**

**MEDICINA  
FORENSE**

**INGENIERIA  
FORENSE**

# **MEDICINA FORENSE**

## **CONCEPTO**

La Medicina Forense es una especialidad de la Medicina humana que aplica sus conocimientos anatómicos, bioquímicos y fisiopatológicos en la búsqueda del esclarecimiento de casos que en su área tengan interés legal o judicial, utilizando para ello un lenguaje fluido y comprensible para las autoridades judiciales, fiscales y policiales, contribuyendo de esta manera con una oportuna y eficaz administración de justicia.

La Medicina Forense es también conocida con otros nombres, Medicina Legal, Patología Forense, Jurisprudencia Médica, Medicina Judicial y Medicina de los Tribunales.

## **CAMPO DE ACCCION**

Judicialmente la Medicina Forense tiene participación tanto en el fuero civil como en el penal, colabora con el Ministerio Público, Poder Judicial y la Policía Nacional, realiza exámenes ectoscópicos y preferenciales vaginal o anal, determinación de gestación o de edad, tanto en personas como en cadáveres, se procesan muestras de células y tejidos para estudio citológico o patológico, también se realizan estudios en restos óseos, rehabilitación de tejidos y se emiten pronunciamientos forenses en documentos médicos. Participando además en diversas diligencias judiciales, como ratificaciones, reconstrucciones, exhumaciones y otros que soliciten las autoridades judiciales.

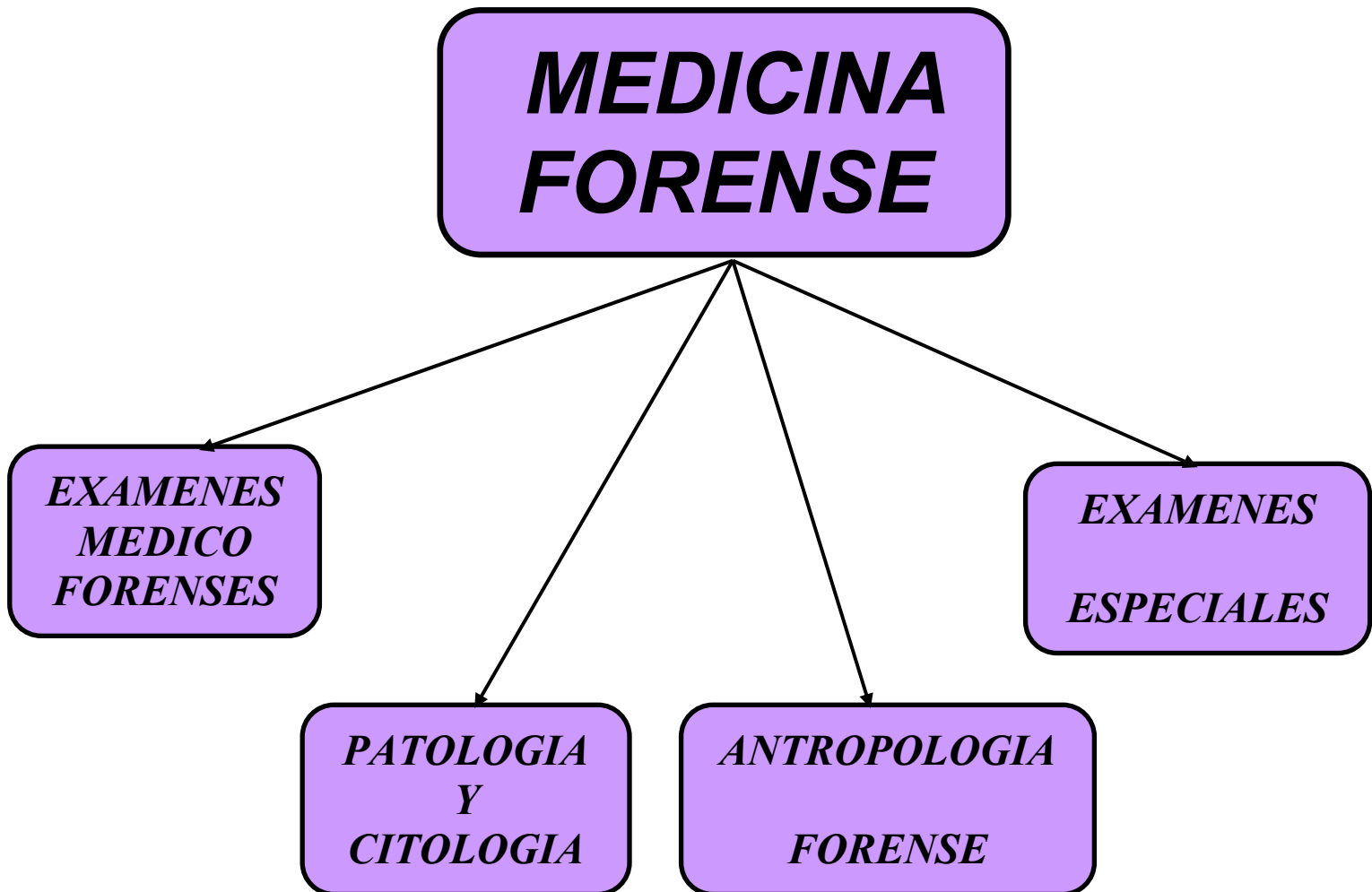
En el área estrictamente médico forense abarca:

- **Traumatología Forense.**
- **Sexología Forense.**
- **Gineco-Obstetricia Forense.**
- **Pediatría Forense.**
- **Antropología Forense.**
- **Tanatología Forense.**
- **Patología Forense.**



## ORGANIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE

- A. Organo de Comando.  
Jefatura del Departamento de Medicina Forense
- B. Organo de Asesoramiento.
- C. Organo de Apoyo.
  - Secretaría
  - Informática
- D. Organo de Ejecución.
  - Sección de Exámenes Clínico Forenses
  - Sección de Citología y Patología Forense
  - Sección de Exámenes Especiales
  - Sección de Antropología Forense



## **1. SECCIÓN DE EXAMENES CLINICO FORENSES.**

Es el estudio corporal de una persona o cadáver que determina la presencia o ausencia de lesiones o hallazgos de interés en una investigación policial, fiscal o judicial. Comprende el examen ectoscópico o estudio corporal externo, además según requerimiento se hace el examen preferencial o sea el referido a una región específica del cuerpo: vagina, ano, boca, oído, etc.

El estudio corporal implica la determinación de la presencia o ausencia de lesiones, tanto recientes como antiguas, también determina hallazgos que no sean lesiones, por ejemplo la presencia de signos cadavéricos o caracteres morfológicos especiales, identificatorios, etc.

## **2. SECCION DE PATOLOGÍA FORENSE**

Parte muy importante del departamento de Medicina Forense donde se realiza la evaluación anatómo-patológica y el estudio citológico.

### **- Estudio Anatómo-patológico**

Es la evaluación macroscópica y/o y microscópica de una víscera, conjunto de órganos o tejidos procedentes de personas vivas o de cadáveres con la finalidad de detectar las alteraciones o ausencia de ellas en relación con la investigación de lesiones y en general de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, contra la libertad sexual, aborto, etc.

### **- Estudio Citológico**

Es la evaluación microscópica de células descamadas de epitelios que revisten diferentes órganos o líquidos que se coleccionan en cavidades corporales, con la finalidad de reconocer los cambios morfológicos e interpretar sus características en hechos que revisten interés en el esclarecimiento de un caso médico forense, por ejemplo en la demostración de la presencia de espermatozoides en la cavidad vaginal.

## **3. SECCION DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

El estudio antropológico forense es la evaluación que se hace de segmentos corporales, osamentas y fragmentos óseos con el objeto de determinar hasta donde es factible: el número mínimo de individuos, especie, raza, sexo, edad, talla, causa de la muerte, data de la muerte u otras particularidades que sean de interés forense y motivo de la remisión de la muestra, con el fin de permitir la identificación .

#### **4. SECCION DE EXAMENES ESPECIALES**

- **Pronunciamento Médico Forense**

El Dictamen Pericial de Pronunciamento Médico Forense consiste en la evaluación con criterio médico clínico, quirúrgico o anatomo-patológico, de actos médicos cuestionados, y tiene por finalidad apreciar y emitir conclusiones sobre uso de fármacos, uso de instrumental, causa de muerte, secuelas de lesiones, etc.; en base al estudio de historias clínicas, protocolos de necropsias, medicamentos, instrumental y todo elemento útil en el esclarecimiento de la investigación de alcance médico forense.

- **Determinación de la Edad**

El Dictamen Pericial de determinación de la Edad comprende el proceso evaluativo en una persona que abarca desde un estudio psicosomático hasta exámenes osteológicos y odontológicos que permitan señalar la edad que corresponde a la persona examinada.

- **Rehabilitación de Tejidos**

La Rehabilitación de Tejidos es un proceso por el cual un tejido de procedencia humana que se halla desecado y aún preservado, es sometido a técnicas de rehidratación que hagan posible su posterior evaluación criminalística.

Generalmente se trata de Rehabilitación de las Crestas Papilares en el tejido del pulpejo de los dedos de las manos, para hacer factible la toma de las impresiones digitales y el cotejo subsiguiente con fines de identificación.